- El alumnado o, en su caso, los padres o tutores podrán solicitar por escrito al tutor o tutora cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de las mismas.
- 2. En el caso de persistir el desacuerdo se podrá iniciar un proceso de reclamación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- a. Solicitar por escrito a la Dirección del centro la revisión de dicha calificación o decisión, en un plazo de tres días lectivos a partir de aquél en que se produjo su comunicación.
- b. El Director, previo informe descriptivo del Jefe del Departamento de coordinación didáctica, procederá a comunicar por escrito razonada de modificación o de ratificación de la calificación emitida, en el plazo de tres días.
- c. Si la decisión es de ratificación, el interesado, sus padres o representantes legales, podrán interponer recurso de alzada ante el Delegado Provincial de Educación y Ciencia, en un plazo de un mes, a contar desde la comunicación de dicha ratificación.
- d. El Delegado Provincial de Educación y Ciencia, previo informe de la Inspección de Educación, resolverá mediante expediente en un plazo máximo de tres meses, cuya resolución pone fin a la vía administrativa.

Decimoséptimo. Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

El profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, teniendo en cuenta como uno de los indicadores para el análisis, los resultados obtenidos por el alumnado en el proceso de evaluación continua.

Decimoctavo. Asesoramiento.

- 1. Los responsables de orientación en los centros, los equipos pedagógicos de los Centros de Profesores, los Centros de Recursos y Asesoramiento a la Escuela Rural, y los Centros Territoriales para la orientación, la atención a la diversidad y la interculturalidad asesorarán a los centros docentes, sobre la evaluación del alumnado, en el ámbito de sus competencias.
- La Inspección de educación asesorará y supervisará el desarrollo del proceso de evaluación, dedicando, en sus actuaciones en los centros, especial

atención a la valoración y análisis del proceso de evaluación del alumnado.

Disposiciones finales.

Primera.

Se autoriza a las diferentes Direcciones Generales, en el ámbito de sus competencias, a desarrollar el contenido de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de junio de 2007 El Consejero de Educación y Ciencia JOSÉ VALVERDE SERRANO

Orden de 04-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan los Programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El Decreto 69/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en su artículo 16º define los Programas de cualificación profesional inicial, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y los Reales Decretos 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación secundaria obligatoria, y 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación profesional del sistema educativo.

La finalidad de estos programas se ajusta a las intenciones del gobierno de Castilla-La Mancha de ampliar el porcentaje de ciudadanos y ciudadanas que una vez concluida la etapa obligatoria continúa realizando estudios como un medio para alcanzar el éxito personal y laboral y abrir las vías para su posible reincorporación al sistema educativo, con la obtención al título de Graduado en Educación secundaria obligatoria.

Esta Orden tiene, por tanto, como objeto regular y organizar los Programas de cualificación profesional inicial

para favorecer que ningún alumno o alumna abandone el sistema educativo sin haber agotado todas sus posibilidades de formación y titulación

Por esto, y de conformidad con el Decreto 88/2004 de 11 de mayo por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, modificado por el Decreto 67/2006, de 26 de mayo, previo dictamen del Consejo Escolar, DISPONGO:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene como objeto regular los Programas de cualificación profesional inicial en el marco de la Educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Finalidad.

Los Programas de cualificación profesional inicial tienen como finalidad contribuir al desarrollo personal del alumnado que los curse, y a la adquisición de un conjunto de competencias profesionales correspondientes a la estructura del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, encaminado a la consecución de, al menos, un certificado de profesionalidad que posibilite una inserción sociolaboral satisfactoria.

Asimismo, y en su caso, estos programas permitirán el desarrollo de las competencias básicas necesarias para obtener el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria o la preparación para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas

Tercero. Principios

Son principios generales que deben presidir la organización de los Programas de cualificación profesional inicial, además de los principios establecidos con carácter general para la Educación secundaria obligatoria, los siguientes:

- a. La incorporación de las competencias relativas a cualificaciones profesionales para proporcionar al alumnado las capacidades suficientes para su inserción laboral.
- b. La definición de diferentes modalidades para dar respuesta a las necesidades personales, sociales y educativas del alumnado. Dichas modalidades

responderán, en todo caso, a los principios de igualdad de oportunidades en el acceso, calidad y suficiencia de la oferta.

Una de esas modalidades dará respuesta a aquellas personas con necesidades educativas especiales no pueden integrarse en una modalidad ordinaria pero cuyo nivel de autonomía personal y social les permite acceder a un puesto de trabajo.

- c. La organización del proceso de enseñanza-aprendizaje de una manera personalizada e integradora para dar respuesta a la adaptada a todo el alumnado y asegurar el principio de interculturalidad.
- d. La responsabilidad compartida en su desarrollo de la administración educativa, los servicios sociales, las instituciones del entorno, el tejido empresarial y por el propio alumnado. La Consejería competente en materia de educación definirá y coordinará la oferta de forma directa o mediante acuerdos con corporaciones locales, asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales.

Cuarto. Objetivos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los objetivos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial son:

- 1. Proporcionar y reforzar las competencias que permitan el desarrollo de un proyecto de vida personal, social y profesional satisfactorio y acorde con los valores y la convivencia en una sociedad democrática.
- Proporcionar al alumnado las competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con el fin de facilitar la inserción laboral en una actividad profesional de manera cualificada y la posterior obtención de las cualificaciones profesionales correspondientes.
- 3. Proporcionar una formación práctica para el trabajo que permita aplicar y reforzar lo aprendido en el programa, y familiarizarse con la dinámica del mundo laboral.
- 4. Facilitar el desarrollo de las competencias básicas de la Educación secundaria obligatoria y, por ello, la

posibilidad de obtener la titulación correspondiente, así como la de proseguir estudios en diferentes enseñanzas por las vías previstas en la legislación vigente, para continuar aprendiendo a lo largo de la vida.

- 5. Prestar apoyo tutorial y orientación sociolaboral personalizados que promuevan y faciliten el desarrollo personal, los aprendizajes, el conocimiento del mercado laboral y la búsqueda activa de empleo.
- 6. Facilitar experiencias positivas y enriquecedoras de convivencia y de trabajo para que los alumnos se reconozcan a sí mismos como personas valiosas y capaces de ser, convivir y trabajar con los demás.
- 7. Desarrollar la capacidad de continuar aprendiendo de manera autónoma y en colaboración con otras personas, con confianza en las propias posibilidades y de acuerdo con los propios objetivos y necesidades.
- 8. Conectar las necesidades y finalidades del sistema educativo y las del sector productivo.

Quinto. Modalidades.

Estos programas se organizan en torno a las siguientes modalidades:

1. Programa de Aulas profesionales.

Este programa incorporará los módulos obligatorios y tendrán una duración entre 960 horas o 96 créditos y 1050 horas o 105 créditos. El programa se impartirá en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten la Educación secundaria obligatoria.

2. Programa de Taller profesional

Este programa incorporará los módulos obligatorios y tendrán una duración entre 960 horas o 96 créditos y 1050 horas o 105 créditos y se desarrollará mediante convenio de colaboración o a través de subvenciones con otras entidades

3. Programas de dos años académicos

Este programa tendrá una duración entre 1730 horas o 173 créditos y 1820 horas o 182 créditos e incorporará a los módulos obligatorios y los módulos voluntarios. Este programa se llevará a cabo en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de educación secundaria obligatoria.

 Programa de Inclusión laboral para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Este programa incorporará exclusivamente los módulos obligatorios, y se desarrollará en los centros que imparten enseñanzas de educación secundaria obligatoria, a través de convenios de colaboración o mediante subvención a entidades.

Sexto. Destinatarios y requisitos de acceso.

1. Se podrá incorporar a estos programas el alumnado mayor de dieciséis y, preferentemente, menor de veinticuatro años cumplidos en ambos casos antes del 31 de diciembre del año del inicio del programa, que no haya obtenido el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria se encuentren en situación de grave riesgo de abandono escolar o estén desescolarizados y muestren interés por reincorporarse al ámbito de la educación reglada.

Igualmente son destinatarios de estos programas los jóvenes que, sin poseer la titulación básica, tienen necesidad de acceder rápidamente al mercado de trabajo para lo cual necesitan una cualificación profesional.

- 2. Excepcionalmente, y con el acuerdo de alumnos y padres o tutores, dicha edad podrá reducirse a quince años para aquellos que una vez cursado segundo, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa, previa evaluación académica y psicopedagógica y el compromiso por parte de este alumnado de cursar los módulos voluntarios.
- 3. En el caso del alumnado desescolarizado, la entidad responsable del programa recogerá toda la información relevante del último centro de procedencia, de los servicios sociales y, en su caso, de atención o tutela del menor, con el fin de preparar un informe lo más ajustado posible en relación con las necesidades del alumno o alumna para orientarle a la opción más adecuada a sus intereses.
- 4. También podrán acceder a estos programas los jóvenes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta que hayan cursado la escolarización básica en centros ordinarios o en centros de educación especial. Estos jóve-

nes gozarán de la oportuna orientación con el fin de que accedan a los programas que mejor se adapten a sus circunstancias personales y en los que tengan mayores posibilidades de inserción laboral, de manera que puedan cursar la opción elegida sin que suponga riesgo para su integridad física o para la de los demás.

- 5. Para cursar uno de estos programas será condición preferente no haber cursado anteriormente otro programa de cualificación profesional inicial y, en su caso, haber agotado las vías ordinarias de atención a la diversidad previstas en la legislación vigente.
- 6. El acceso a estos programas será voluntario, por lo que requerirá de la aceptación del alumno o alumna y, en el caso de menores de edad, de sus padres o tutores legales. El acuerdo con estos alumnos, menores de edad, podría concretarse en el sentido de un compromiso por parte de éstos de cursar los programas.

Séptimo. Estructura y duración de los programas.

- Las materias que componen estos programas se organizarán en tres tipos de módulos; dos de ellos son de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario;
- a. Son módulos de carácter obligatorio:
- a.1. Los módulos específicos referidos a las unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. En estos módulos quedará definida la competencia general, las competencias personales, sociales y profesionales. Asimismo, se incluirá una fase de prácticas, preferentemente, en centros de trabajo.
- a.2. Módulos formativos de carácter general, que amplíen competencias básicas y favorezcan la transición desde el sistema educativo al mundo laboral.
- b. Los módulos de carácter voluntario son aquellos orientados a facilitar que el alumnado obtenga el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria. Estos módulos podrán cursarse de manera simultánea a los módulos obligatorios o una vez superados éstos.

Estos módulos tienen carácter obligatorio para el alumnado que, de acuerdo con el apartado quinto punto b.1, se incorpora excepcionalmente a los programas a la edad de 15 años.

- La metodología se adaptará a las características específicas de los alumnos y fomento del trabajo en equipo.
- 3. Las horas que configuran los módulos se interpretarán en términos de créditos de formación de acuerdo con la equivalencia de 10 horas lectivas por crédito de formación

Octavo. Módulos específicos.

- Los módulos específicos irán referidos a las unidades de competencia profesional, correspondientes a cualificaciones del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales. Cada programa de cualificación profesional inicial podrá incluir una o más cualificaciones profesionales y/o unidades de competencia.
- Estos módulos específicos requerirán, al menos, el cincuenta por ciento del horario que con carácter obligatorio se asigne al programa. En este porcentaje se computará, en su caso, la formación en prácticas en centros de trabajo.
- 3. La Consejería competente en materia de educación publicará el currículo y las características y orientaciones metodológicas en los módulos específicos, referidos a las unidades de competencia incluidas en el correspondiente perfil profesional.

Noveno. Prácticas en centros de traba-

- Con carácter general, los programas de cualificación profesional inicial incorporarán formación práctica en centros de trabajo. Dicha formación será tutelada y evaluable, y dispondrá de la correspondiente cobertura legal.
- 2. Las finalidades de la formación en centros de trabajo son las siguientes:
- a. Completar la adquisición de competencias profesionales.
- b. Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios de las necesidades de cualificación.
- c. Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las

empresas para facilitar su inserción laboral.

- d. Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada en situaciones reales de trabajo.
- 3. El equipo docente valorará su definición y desarrollo en función de las características propias del programa, las posibilidades de oferta, y las propias características del alumnado. Se realizarán preferentemente dentro del último trimestre del curso, con una duración máxima de 150 horas.
- 4. Asimismo, el equipo docente valorará en que casos pueden quedar exentos de esta fase aquel alumnado que acredite experiencia laboral relacionada con el programa.

Décimo. Módulos formativos de carácter general.

- 1. Estos módulos incluyen la formación dirigida a desarrollar las competencias básicas y a favorecer la transición desde el sistema educativo al mundo laboral, y requerirán, como máximo, la mitad y como mínimo, un tercio del horario total que con carácter obligatorio se asigne al programa.
- 2. El currículo de los módulos formativos de carácter general quedará constituido por los siguientes módulos:
- a. Módulo de desarrollo de las competencias básicas relacionadas con la comunicación lingüística, matemáticas, conocimiento e interacción con el medio, aprender a aprender y tratamiento de la información y competencia digital.
- b. Módulo de desarrollo de las competencias de autonomía e iniciativa personal, orientación y relaciones laborales y el desarrollo del espíritu emprendedor.
- El Anexo I establece, a modo orientativo, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos a y b del apartado anterior.
- c. Dos módulos de libre configuración que requerirán, como máximo el diez por ciento del horario general del programa. Los centros ofertarán aquellos módulos de libre configuración que mejor se ajusten a las características y necesidades específicas de su alumnado de entre los siguientes:
- c.1. Español como segunda lengua para extranjeros.

- c.2. Actividad física y deporte
- c.3. Refuerzo del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- c.4. Educación para la convivencia.
- c.5. Módulo propuesto por el centro para atender las necesidades e iniciativas del alumnado.

La programación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de estos módulos de libre configuración se definirá por los propios centros docentes.

Undécimo. Módulo voluntario.

- El módulo voluntario conduce a la obtención del título de Graduado en Educación secundaria obligatoria y se organizan en módulos en torno a tres ámbitos:
- a. El ámbito de comunicación incluye aspectos básicos del currículo de las materias de Lengua castellana y literatura y Primera lengua extranjera.
- b. El ámbito social incluye Ciencias sociales, geografía e historia, Educación para la ciudadanía y aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación plástica y visual y Música.
- c. El ámbito científico-tecnológico incluye Ciencias de la naturaleza, Matemáticas, Tecnologías y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación física.
- La organización, objetivos, contenidos y criterios de evaluación serán los correspondientes al Nivel II de las enseñanzas de Educación secundaria para personas adultas.

Decimosegundo. Tutoría.

 La tutoría del alumnado de este programa se definirá y realizará de forma personal, individualizada y continua y contará con el asesoramiento especializado y prioritario del Departamento de orientación.

Para hacer efectiva la tutoría de carácter individualizado y continuo, sin menoscabo de la responsabilidad que le corresponde a uno de los tutores de coordinador del equipo docente, el alumnado se distribuirá entre el profesorado que imparte la docencia, al grupo.

 Durante la realización de la formación práctica en centros de trabajo se contará con un tutor de prácticas en el centro y otro en la empresa que informará al equipo educativo sobre la evolución del alumno y la consecución de los objetivos establecidos en cada programación.

Decimotercero. Horario.

La distribución horaria semanal se concretará en cada programa de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. La duración estará entre 26 y 30 horas semanales, a fin de garantizar el cumplimiento de los créditos totales establecidos para asegurar la certificación de acuerdo con lo establecido en la disposición cuarta de esta Orden.
- b. Los módulos específicos se impartirán en bloques diarios de una duración mínima de dos períodos lectivos consecutivos y un máximo de cuatro, alternando la formación general o los módulos voluntarios con aquellos.

Decimocuarto. Evaluación y permanencia.

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será continua, formativa e integradora y se realizará teniendo como referente el plan de trabajo individualizado elaborado a partir de los datos iniciales obtenidos de la evaluación académica y psicopedagógica.

Los módulos específicos y formativos de carácter general se calificarán en los términos que establezca la normativa básica. En su caso, la formación en centros de trabajo o la realización de trabajo productivo en empresas se evaluará separadamente en términos de apto o no apto.

- 2. La evaluación se reflejará en un informe individual de progreso a lo largo del programa, y al final del mismo recogerá el conjunto de competencias desarrolladas por el alumno o alumna. Se garantizara la información periódica y sistemática, en su caso, a las familias y al propio alumnado y definirá el modelo de informe trimestral a facilitar a las mismas.
- 3. La evaluación final será responsabilidad de todo el equipo educativo y la superación del Programa de cualificación profesional inicial exigirá la evaluación positiva en todos y cada uno de los módulos obligatorios que componen el programa.

- 4. Los alumnos o alumnas que no alcancen todos los objetivos previstos al final del programa podrán continuar su formación hasta obtener una evaluación positiva en los módulos no superados, sin exceder una duración total de dos cursos académicos.
- 5. El profesorado evaluará la propia práctica docente de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente que resulte de aplicación.

Decimoquinto. Certificación y titulación.

- 1. Los alumnos que superen los módulos obligatorios de estos programas obtendrán una certificación académica expedida por la Administración educativa en la que se hará constar los módulos específicos que se correspondan con cada unidad de competencia. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración laboral del certificado o certificados profesionales correspondientes.
- 2. La Consejería competente en materia educativa establecerá los procedimientos que permitan reconocer los aprendizajes adquiridos en los módulos obligatorios de estos programas para aquellos jóvenes que cursen los módulos de carácter voluntario que conduzcan a la obtención del título de Graduado en educación secundaria obligatoria, así como las correspondientes exenciones en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio para los que hayan superado los módulos obligatorios o algún ámbito de los módulos voluntarios de un programa de cualificación profesional inicial.
- 3. La superación de todos los módulos de carácter voluntario dará derecho al título de Graduado en Educación secundaria obligatoria, siempre que se acredite la superación de todos los módulos obligatorios del Programa de cualificación profesional inicial.

Decimosexto. Reconocimiento y exenciones.

La Consejería competente en materia de educación reconocerá, de acuerdo con el procedimiento que se determine para la Educación Secundaria para Personas Adultas, las materias superadas en 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria en la convalidación de los créditos que se establezcan en cada uno de los ámbitos en que se organizan los módulos voluntarios.

Decimoséptimo. Configuración de los grupos y profesorado.

- El alumnado del programa se organizará en grupos con un máximo de quince alumnos y alumnas y un número mínimo que vendrá determinado por la tipología y tamaño del centro, ubicación y al tipo de alumnado que escolariza el centro.
- 2 Para impartir la docencia de los módulos específicos referidos a las unidades de competencia profesional se exigirán los mismos requisitos de titulación y formación requeridos para impartir enseñanzas de formación profesional en el Artículo 95 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación y quedarán especificados en la Resolución por la que se establezca el perfil profesional de cada programa.
- 3. La docencia relativa al contenido recogido en el apartado a) del modulo de formación general será impartida, previa adscripción del equipo directivo, por maestros de enseñanza primaria de los Departamentos de coordinación didáctica de Lengua, de Matemáticas, de CCSS y Geografía e Historia y de Ciencias Naturales.
- 4. La docencia relativa al contenido recogido en el apartado b) del modulo de formación general será impartida por el profesorado de la especialidad de Formación y Orientación Laboral o, en ausencia de éste, por el maestro de enseñanza primaria o por el profesor de secundaria o técnico de formación profesional.
- 5. La docencia de los módulos voluntarios será impartida, previa adscripción del equipo directivo, por el profesorado de educación secundaria de los Departamentos de coordinación didáctica de las distintas materias que lo componen.

Decimoctavo. Oferta y centros docentes

- 1. La Consejería competente en materia de evaluación definirá anualmente la oferta formativa en función de las demandas del mercado de trabajo, de la disponibilidad de las titulaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; de la disponibilidad de familias profesionales, de la necesidad de respuesta al alumnado de riesgo de abandono y, en particular, del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 2. Asimismo dotará a los centros educativos que implanten estos programas

de diversificación curricular de la autonomía necesaria para organizar el programa y dar la mejor respuesta a las necesidades de su alumnado. Asimismo facilitará los recursos necesarios para asegurar el desarrollo del mismo.

Decimonoveno. Participación de otras Instituciones.

La Consejería competente en materia de educación promoverá la participación de otras entidades e instituciones mediante convenios, conciertos y ayudas con el objetivo de extender la oferta al mayor número de las localidades.

En todo caso, garantizará la coordinación de toda la oferta a través de la red de centros de titularidad pública

Disposición adicional. Posibilidad de acceso a otros módulos específicos.

- 1. Los centros docentes podrán ofertar la posibilidad de que el alumnado que cursa los módulos de carácter voluntario, pueda desarrollar módulos específicos referidos a otras unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, de acuerdo con estructura de los mismos en la forma establecida en la disposición séptima de esta Orden.
- 2. La inclusión de estos módulos profesionales, de carácter voluntario para el alumnado, será obligatoria en el caso de programas ofertados en los Institutos de Educación Secundaria y en los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.
- 3. La Consejería competente en materia de educación establecerá el procedimiento para convalidar el modulo formativo de carácter general a este alumnado para que puedan cumplir con los requisitos para que puedan obtener la certificación profesional del nivel.

Disposiciones transitorias.

Primera. Del calendario de implantación.

1. La implantación de estos programas se adelantará, en los centros y para los Programas que la Consejería competente en materia educativa autorice, al curso 2007-2008, de acuerdo con lo establecido en el Decreto por el que se establece y ordena el currículo de la Educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

- 2. A partir del curso 2007-2008, dejarán de impartirse aquellos Programas de Garantía social que sean sustituidos por un Programa de cualificación profesional Inicial conforme a lo dispuesto en el punto anterior. En el caso de Programas de Garantía social de dos años académicos, la sustitución se hará por cursos.
- 3 Aquellos programas cuyo perfil profesional no haya sido definido en el Catálogo Nacional de Cualificaciones profesionales mantendrán su vigencia durante el curso 2007-2008.

Segunda. De la revisión del Proyecto educativo y de las Programaciones didácticas.

Los centros incorporarán la oferta al Proyecto educativo y a las Programaciones didácticas de los Departamentos de coordinación didáctica correspondiente.

Tercera. Módulos voluntarios

Los módulos voluntarios podrán ser ofertados en impartidos a partir del curso 2008-2009.

Disposiciones Finales

Primera.

Se autoriza a las Direcciones Generales competentes a establecer cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Segunda

La siguiente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 4 de junio de 2007 El Consejero de Educación y Ciencia JOSÉ VALVERDE SERRANO

Anexo I. Módulos formativos de carácter general.

El módulo formativo general tiene la finalidad de desarrollar las competencias básicas, de ayudar a conocer las posibilidades propias y las oportunidades de aprendizaje y empleo, así como desarrollar estrategias de creación y gestión de empresas y el autoempleo. Este módulo se configura como un medio para el enriquecimiento del alumnado y no como un instrumento para recuperar o compensar los supuestos déficit académicos.

Los módulos formativos de carácter general se organizan en dos ámbitos:

El ámbito relacionado con la comunicación lingüística, matemática, conocimiento e interacción con el medio físico, aprender a aprender, tratamiento de la información y competencia digital y la competencia emocional. Y el ámbito de desarrollo de las competencias de autonomía e iniciativa personal, orientación y relaciones laborales y el desarrollo del espíritu emprendedor.

A través de los módulos generales se contribuye al desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa y al logro de las citadas competencias.

En el primero de los ámbitos se utilizan las materias instrumentales, las científicas y las sociales, y se tiene como referente los contenidos de segundo de la Educación secundaria obligatoria. Para su programación y desarrollo se ha tenido en cuenta como referente los contenidos de 2º, 3º y 4º de Educación secundaria obligatoria. Este ámbito se organiza en tres bloques: "Sociedad y desarrollo"; "Ciencia, conocimiento y resolución de problemas" y "Creación literaria".

En el segundo de los ámbitos, se incorporan estrategias de autoconocimiento, de recogida de información sobre oportunidades de aprendizaje y empleo, de creación y gestión de empresas y el autoempleo, organización del trabajo y las relaciones en la empresa, la prevención de los riesgos laborales y protección medioambiental y la legislación laboral básica.

Ámbito de formación general lingüística y científica

Objetivos

- Escuchar y comprender discursos orales y escritos en los diversos contextos de la actividad social y cultural, adoptando una actitud respetuosa y de cooperación
- Expresar oralmente y por escrito conocimientos, sentimientos e ideas de acuerdo con las normas del uso lingüístico y según las distintas funciones y contextos sociales.
- Realizar trabajos en los que sea preciso obtener, organizar y presentar información utilizando fuentes convencionales y las tecnologías de la información y la comunicación.
- Utilizar la lectura como una fuente de placer, de enriquecimiento personal y de conocimiento del mundo y consolidar el hábito lector

- 5. Conocer y utilizar el razonamiento y la argumentación matemática y científica para comprender la realidad y expresarse con rigor utilizando el vocabulario científico.
- Seguir una secuencia ordenada y metódica de pasos para realizar proyectos, experimentos y construir objetos o sistemas
- 7. Desarrollar actitudes críticas y hábitos favorables de mejora de la calidad de vida aplicados a la promoción de la salud, la conservación del medio ambiente, la igualdad de género y la convivencia pacífica.
- 8. Trabajar en equipo con responsabilidad y confianza en la propia competencia individual y desarrollar en el grupo, actitudes y valores de respeto, diálogo, cooperación, tolerancia y solidaridad.

Contenidos

Bloque 1º "Sociedad y desarrollo".

- * Cultura política y desarrollo social.
- Participación en proyectos y elaboración de estudios que requieran el conocimiento y comparación de los diferentes tipos de regímenes políticos. Identificación de los principios e instituciones de los regímenes democráticos. Descripción del proceso de construcción de la Unión Europea. España y la Unión Europea hoy. Países que la componen. El papel de los organismos internacionales
- Investigación de la organización política y administrativa de la Unión Europea. Funcionamiento de las instituciones. Ciudadanía europea y universal.
- Derechos y deberes. La cultura de la paz y la no violencia. Derechos cívicos y políticos. Derechos económicos, sociales y culturales. Evolución, interpretaciones y defensa efectiva de los derechos humanos.
- Conocimiento e investigación de la transición política y configuración del Estado democrático en España. La organización política y administrativa de España. La Comunidad de Castilla-La Mancha.
- Conocimiento de los valores y desarrollo de la práctica democrática en el marco general y en la propia vida del centro y del aula. Organización de iniciativas en proyectos que impliquen solidaridad dentro y fuera del centro.

- Reconocimiento de las diferencias sociales y culturales: rechazo de las actitudes de intolerancia y exclusión, de las injusticias y las desigualdades. Interés por la búsqueda y práctica de formas de vida más justas.
- Causas y factores de la discriminación de las mujeres. Igualdad de derechos y de hecho. Alternativas a la discriminación. Prevención y protección integral de la violencia contra las mujeres.
- * El mundo actual: desequilibrios y conflictos.
- Conocimiento y descripción crítica del orden político y económico mundial en la segunda mitad del siglo XX: bloques de poder y modelos socioeconómicos Interdependencia y globalización.
- Conocimiento del desarrollo humano desigual y análisis de sus causas y consecuencias. Tendencias y consecuencias de los desplazamientos de población en el mundo actual. Desequilibrios regionales, europeos y mundiales. Análisis de la situación en España y en Europa. Políticas de cooperación. Estudio de casos en contextos cercanos y lejanos.
- Imperialismos y fundamentalismos. Conocimiento tensión y conflicto y análisis de sus causas y consecuencias.
- Actitud critica frente al desigual reparto del desarrollo y rechazo de las desigualdades entre las personas y los pueblos del mundo. Asunción de una visión crítica hacia las situaciones injustas y valoración del diálogo y la búsqueda de la paz en la resolución de los conflictos.
- * Estrategias de aprendizaje y técnicas de comunicación y presentación.
- Seguimiento de convocatorias, instrucciones, órdenes del día...y otros referidos a actividades de la vida cotidiana y de las relaciones sociales como la participación en foros y cartas de solicitud...
- Consulta y manejo de fuentes orales, escritas, mapas, gráficas, materiales, Internet y audiovisuales en general para la búsqueda de información sobre un contenido prefijado: localización en el tiempo y en el espacio; imágenes y mapas de diferentes escalas y características; organización de la información en esquemas, mapas conceptuales...; Reconocimiento de las diferencias entre información y opinión.

- Actitud reflexiva y crítica con respecto a la información disponible ante los mensajes que suponen cualquier tipo de discriminación.
- Resumen del contenido: redacción y corrección. Interés por la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como digital, con respeto a las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas.
- Exposiciones y explicaciones sencillas ordenadas y claras, glosarios, informes sobre tareas y aprendizajes, redactados con formato periodístico de forma convencional y con ayuda de las tecnologías de la comunicación. Uso de las normas que rigen la interacción oral
- Actitud de cooperación y de respeto en situaciones de aprendizaje compartido.

Bloque 2°. "Ciencia, conocimiento y resolución de problemas"

- * Vida en la Tierra
- Conocimientos sobre el Universo y sus componentes utilizando la observación y el análisis de las fuentes documentales. Las estrellas y galaxias, Vía Láctea, Sistema Solar y la Tierra como planeta. Investigación de las concepciones sobre el lugar de la Tierra en el Universo y su evolución histórica. Estudio de los fenómenos naturales relacionados con el movimiento de los astros: estaciones, día y noche, eclipses...
- Estudio del tiempo atmosférico a partir del manejo de instrumentos para medir la temperatura, la presión, la velocidad y la humedad del aire y del conocimiento de la composición, propiedades y fenómenos de la atmósfera y de las variables que condicionan el tiempo atmosférico. Distinción entre tiempo y clima. Reconocimiento del papel protector de la atmósfera, de la importancia del aire para los seres vivos y para la salud humana, y de la necesidad de contribuir a su cuidado.
- Estudio de la importancia del agua en el clima, en la configuración del paisaje y en los seres vivos y de las propiedades del agua y sus diferentes formas líquida, sólida y gaseosa. Descripción del ciclo del agua en la Tierra y su relación con el Sol como fuente de energía. Reservas de agua dulce en la Tierra: importancia de su conservación. La contaminación, depuración y cuidado del agua. Agua y salud.

- Observación y descripción de las rocas más frecuentes. Utilización de claves sencillas para identificar la diversidad y utilidad de los minerales y las rocas. Importancia y utilidad de las rocas. Explotación de minerales y rocas. Introducción a la estructura interna de la Tierra.. Importancia y utilidad de los minerales.
- Identificación de los componentes de un ecosistema. Influencia de los factores abióticos y bióticos en los ecosistemas. Ecosistemas acuáticos de agua dulce y marinos. Ecosistemas terrestres: los biomas. El papel que desempeñan los organismos productores, consumidores y descomponedores en el ecosistema. Realización de indagaciones sencillas sobre algún ecosistema del entorno.
- Riesgos y problemas medioambientales. Toma de conciencia del carácter agotable de los recursos, de la necesidad de racionalizar su consumo y del impacto de la actividad económica en el espacio. Disposición favorable para contribuir, individual y colectivamente, a la racionalización en el consumo y al desarrollo humano de forma equitativa y sostenible.
- * Vida saludable.
- Factores que hacen posible la vida en la Tierra. Características de los seres vivos. Interpretación de sus funciones vitales. El descubrimiento de la célula. Valoración de la importancia de mantener la diversidad de los seres vivos. Utilización de la lupa y el microscopio óptico para la observación y descripción de organismos unicelulares, plantas y animales.
- Las funciones vitales. La nutrición: obtención y uso de materia y energía por los seres vivos. Nutrición autótrofa y heterótrofa. La importancia de la fotosíntesis en la vida de la Tierra. La respiración en los seres vivos. Las funciones de relación: percepción, coordinación y movimiento. Características de la reproducción sexual y asexual. Observación y descripción de ciclos vitales en animales y plantas.
- Cualidades físicas relacionadas con la salud. Control de la intensidad del esfuerzo: toma de la frecuencia cardiaca y cálculo de la zona de actividad. Ejercitación de posiciones corporales adecuadas en la práctica de actividades físicas y en situaciones de la vida cotidiana. Reconocimiento y valoración de la importancia de la adopción de una postura correcta en actividades

- cotidianas. Efectos que tienen sobre la salud determinados hábitos como el consumo de tabaco y alcohol. Atención a la higiene corporal después de la práctica de actividad física. Valoración de las actividades deportivas como una forma de mejorar la salud.
- * Interpretación y representación de la realidad: conocimiento científico y resolución de problemas
- Identificación y formulación de problemas; análisis y comprensión del enunciado; formulación de conjeturas; observación e experimentación; uso de estrategias y técnicas de registro y representación; secuenciación; comprobación de hipótesis, interpretación, formulación y presentación rigurosa de conclusiones. Descripción del procedimiento seguido; Práctica de proyectos de investigación en equipo.
- Interpretación de la realidad y resolución de problemas mediante operaciones con números enteros; operaciones con fracciones: suma, resta, producto y cociente; relaciones entre fracciones y decimales; porcentajes para expresar composiciones o variaciones. Utilización de la jerarquía y propiedades de las operaciones y de las reglas de uso de los paréntesis en cálculos sencillos; proporcionalidad directa e inversa; lenguaje algebraico y resolución de ecuaciones de primer grado. Estrategias de ensayo y error dirigido, de cálculo mental y uso de herramientas informáticas y de la calculadora.
- Interpretación de la realidad a través de la medida y la representación geométrica. El SMD: unidades de longitud, masa, capacidad superficie y volumen: múltiplos y divisores; equivalencias. Construcción y análisis de relaciones y propiedades de figuras en el plano: paralelismo y perpendicularidad; formas y cuerpos geométricos: estudio de algunas propiedades y relaciones. Superficies y volúmenes
- * Conocimiento y uso de Internet y las herramientas informáticas
- Hardware y sistemas operativos. Análisis de los elementos de un ordenador y otros dispositivos electrónicos. Funcionamiento, manejo básico y conexionado de los mismos. Empleo del sistema operativo como interfaz hombre-máquina. Almacenamiento, organización y recuperación de la información en soportes físicos, locales y extraíbles. Instalación de programas y realización de tareas básicas de mantenimiento del sistema. Acceso a

recursos compartidos en redes locales y puesta a disposición de los mismos.

- Internet: conceptos, terminología, estructura y funcionamiento. Herramientas y aplicaciones básicas para la búsqueda, descarga, intercambio y publicación de la información. Actitud crítica y responsable hacia la propiedad y la distribución del software y de la información: tipos de licencias de uso y distribución.

Bloque 3º. Creación literaria.

- Lectura y análisis de textos literarios de distintos géneros, comparando y contrastando temas y elementos de la historia, formas de inicio, desarrollo cronológico, desenlaces
- Composición de textos con intención literaria. Interés por comunicar las experiencias y conocimientos propios a través de una forma literaria.
- Corrección de los textos utilizando los conocimientos gramaticales: diferencias entre formas orales y escritas; uso de los verbos (transitivos e intransitivos); significados contextuales que pueden adquirir las modalidades de la oración y uso de la terminología sintáctica básica; uso de las formas de deixis personal, temporal, espacial y de los conectores textuales
- Enriquecimiento y mejora de los textos a partir del uso de diccionarios escolares, de sinónimos y ortográficos y de otras obras de consulta. Práctica reflexiva de las normas ortográficas, apreciando su valor social y la necesidad de ceñirse a la norma lingüística
- Desarrollo de la autonomía lectora y aprecio por la literatura como fuente de placer y de conocimiento de otros mundos y culturas. Utilización de la biblioteca del centro y de bibliotecas virtuales.
- Participación activa en la gestión y uso de las bibliotecas de aula y de centro.

Criterios de evaluación

 Reconocer, junto al propósito y la idea general, ideas, hechos o datos relevantes en textos orales y escritos de ámbitos sociales próximos a la experiencia del alumnado y en el ámbito académico.

Este criterio valora la competencia para extraer informaciones globales y concretas de textos orales y escritos; seguir instrucciones; reconocer la secuencia temporal; localizar ideas principales y secundarias y organizarlas de manera jerarquizada en un mapa conceptual; diferenciar hechos y opiniones; contrastar opiniones de distintas fuentes; resumir el contenido del texto; etc (objetivo 1).

 Realizar exposiciones orales y escritas sobre temas previamente trabajados

Este criterio valora la competencia para presentar de forma ordenada y clara informaciones, previamente preparadas sobre algún tema de su interés próximo a su experiencia, de forma que sean relevantes para que los oyentes adquieran los conocimientos básicos sobre el tema que se expone. También se valora el uso autónomo de otros recursos expresivos (objetivo 2).

 Escribir textos con intención literaria en soporte papel o digital, respetando los rasgos básicos del género, con cohesión y corrección gramatical y ortográfica.

Este criterio valora la competencia para redactar los textos de forma planificada, siguiendo modelos previos y de forma creativa, utilizando como contenido hechos, experiencias, sentimientos, reflexiones, emociones...Se valora especialmente el uso correcto de estructuras oracionales, de fórmulas para enriquecer el discurso (sinónimos...); la corrección en el respeto de la forma; la coherencia a la hora de estructurar las secuencias y la cohesión en el conjunto del discurso (objetivo 2)

4. Emplear de manera autónoma los procesadores de textos, hojas de cálculo, bases de datos e Internet como herramientas de comunicación valorando su utilidad y contenido de una forma crítica.

Este criterio valora la competencia del alumnado para utilizar las distintas tecnologías de la información y la comunicación al investigar, recabar información y presentar formalmente los trabajos realizados. Muy importante es la utilización de procesadores de textos, bases de datos o el correo electrónico, así como, la navegación por diversas páginas web relevantes para la investigación o el trabajo a realizar. Se valorará tanto la utilización crítica de estos medios como la realización de un trabajo completo y riguroso (objetivo 3).

5. Leer con frecuencia textos literarios y utilizar la escritura como medio de expresión en su tiempo de ocio.

Se valora el uso habitual que el alumnado hace de la lectura a través de la biblioteca o de la escritura en su tiempo de ocio a través de las demandas que realiza el profesor o de la receptividad con que recibe las distintas iniciativas de animación a la lectura (objetivo 4).

6. Representar y operar con números enteros, fracciones, decimales, porcentajes sencillos, relaciones de proporcionalidad, ecuaciones, estimaciones y medidas... para comprender e interpretar la realidad.

Este criterio valora la competencia para identificar y emplear los números y las operaciones; las magnitudes; el lenguaje algebraico, etc. de una manera consciente con su significado y propiedades, eligiendo la manera de cálculo más eficaz, utilizando estrategias para deducir los elementos desconocidos, realizar con rigor y precisión los cálculos, revisar el resultado obtenido y describir el proceso seguido (objetivo 5)

7. Utilizar estrategias y técnicas de resolución de problemas, tales como el análisis del enunciado, el ensayo y error sistemático, la división del problema en partes así como la comprobación de la coherencia de la solución obtenida. Expresar, utilizando el lenguaje matemático adecuado a su nivel, el procedimiento que se ha seguido en la resolución.

Este criterio valora la forma de enfrentarse a tareas de resolución de problemas, para los que no se dispone de un procedimiento estándar que permita obtener la solución. Se evalúa desde la comprensión del enunciado a partir del análisis de cada una de las partes del texto y la identificación de los aspectos más relevantes, hasta la aplicación de estrategias de resolución, así como el hábito y las destrezas necesarias para comprobar la corrección de la solución y su coherencia con el problema planteado. Se trata de evaluar, asimismo, la perseverancia en la búsqueda de soluciones y la confianza en la propia capacidad para logrario y valorar la capacidad de transmitir con un lenguaje suficientemente preciso, las ideas y procesos personales desarrollados, de modo que se hagan entender y entiendan a sus compañeros. (objetivo 6).

8. Reconocer y analizar críticamente comportamientos favorables y desfavorables para la salud.

Se valora la competencia del alumnado para generalizar los aprendizajes realizados en el análisis de los riesgos que entrañan para la salud y la conservación del medio ambiente comportamientos que acentúan el uso del agua, la utilización de factores contaminantes, etc.

Asimismo se valora si el alumnado, asocia e la práctica de actividad física a la salud y si reconoce las posturas adecuadas en las actividades físicas que se realicen y en acciones de la vida cotidiana como estar sentado, levantar cargas o transportar peso (objetivo 7)

 Identificar y explicar algunos ejemplos de los impactos que la acción humana tiene sobre el medio natural, analizando sus causas y efectos, y aportando soluciones para limitarlos.

Este criterio valora la competencia del alumnado para conocer y analizar algunos problemas medioambientales relevantes, en especial los más directamente relacionados con las características del medio natural (escasez de agua, perdida de bosques, cambio climático, etc.), si los relaciona con sus causas y sus posibles efectos, así como si es capaz de exponer acciones que pueden contribuir a su mejora, a través de la ciencia, la tecnología, el consumo responsable, etc. (objetivo 7)

10. Participar de forma activa en proyectos y manifestar actitudes de cooperación, tolerancia y respeto a las opiniones y al trabajo del resto de los componentes.

Este criterio valora la competencia del alumnado para participar de forma responsable y colaboradora en proyecto de trabajo. Se valorará su capacidad de implicarse y esforzarse en cumplir las responsabilidades que le asigna su propio equipo. También se valorará el respeto a las normas, al árbitro, a los propios compañeros (objetivo 8)

Ámbito de desarrollo de las competencias de autonomía e iniciativa personal, orientación y relaciones laborales y el desarrollo del espíritu emprendedor.

Objetivos

1. Actuar con iniciativa y autonomía personal, formándose una imagen

ajustada de sí mismo/a, de sus características y posibilidades con relación a su entorno sociolaboral a través de actividades de autoconocimiento de sus intereses y motivaciones.

- Planificar sus opciones de formación y empleo, identificando las oportunidades de formación a lo largo de la vida, así como las alternativas de inserción laboral que el mercado ofrece, asumiendo la responsabilidad de sus propias decisiones.
- 3. Tomar conciencia de las desigualdades existentes por razón de sexo en las opciones formativas y en el mundo de las profesiones, contribuyendo activamente en los cambios de actitudes que favorezcan la igualdad de oportunidades.
- 4. Adquirir conciencia del significado de la cultura emprendedora y de la necesidad que tiene la sociedad del carácter emprendedor de sus miembros, considerando el autoempleo como alternativa de inserción profesional.
- 5. Conocer y comprender los mecanismos y valores básicos del funcionamiento de la empresa y del mundo productivo, asumiendo su importancia como medio para el desarrollo económico de la comunidad.
- 6. Familiarizarse con las características y elementos de la relación laboral, analizando las condiciones de trabajo de su ámbito profesional e identificando sus derechos y deberes como trabajador por cuenta ajena.
- Comprender el funcionamiento básico del sistema de Seguridad Social, analizando las situaciones protegidas, así como las distintas clases de prestaciones.
- 8. Adquirir conciencia de la importancia de actuar en su puesto de trabajo mediante hábitos de trabajo seguro, adoptando las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad y salud tanto personal como de su entorno.

Contenidos

Bloque 1: "Recursos para la inserción profesional y el aprendizaje permanente"

 Análisis de las potencialidades propias con relación al entorno sociolaboral a través de actividades de autoconocimiento de valores, capacidades, intereses y motivaciones personales, profesionales y sociales.

- La iniciativa personal: el proceso de toma de decisiones autónomas. Conocimiento de las opciones formativas y laborales del entorno socioeconómico. Habilidades sociales para la vida profesional y social. Análisis de las características y demandas de su entorno socioeconómico local y comarcal. Toma de decisiones responsable para la elaboración y desarrollo de estrategias personales de formación y de profesionalización a partir del contraste entre el autoconocimiento y la observación y comprensión básica del entorno socioeconómico.
- La "cultura del trabajo": la motivación y valoración del trabajo en sí mismo, la superación y el perfeccionamiento personal y profesional. El compromiso con valores y hábitos laborales de responsabilidad y constancia. Análisis de las desigualdades en las opciones formativas y en el mundo de las profesiones.
- Importancia del aprendizaje a lo largo de la vida. Diseño de itinerarios formativos. Planificación de estudios y fijación de objetivos laborales. La formación reglada, no reglada y permanente. La formación complementaria: idiomas, tecnologías de la información y de la comunicación. Los recursos del entorno: centros públicos, centros de información juvenil, sociocultural y formativos, entidades y asociaciones.
- El proceso de inserción laboral. Definición y análisis del sector profesional correspondiente a la cualificación. El perfil profesional: descripción de los elementos que conforman el perfil profesional. Posibilidades y limitaciones personales. La definición del itinerario profesional. Análisis de diferentes ocupaciones relacionadas con la cualificación (funciones y tareas, tecnología, condiciones de trabajo y perfil profesional).
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos activos de búsqueda de empleo. El proceso de selección de personal: aspectos fundamentales. La igualdad de oportunidades socio-profesionales. Conciliación de la vida familiar y laboral. Trabajo por cuenta propia y por cuenta ajena. Las instituciones: locales, autonómicas, nacionales. El trabajo asociado: cooperativas. Gremios y asociaciones empresariales y sindicales.

Bloque 2: "Relaciones laborales"

- Análisis de la relación laboral individual. Determinación de los elementos que constituyen la relación laboral. Sujetos de la relación laboral; Concepto y características de empresario y trabajador. El contrato de trabajo: elementos y requisitos. Modalidades de contrato de trabajo: contratos temporales y contratos indefinidos. Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo.
- Condiciones de trabajo. Período de prueba. Salario, jornada, descanso semanal, fiestas y permisos. Vacaciones anuales. Modificación de las condiciones de trabajo. Suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- La negociación colectiva como medio para la conciliación de los intereses de trabajadores y empresarios. Análisis básico de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional correspondiente a la cualificación.
- Conceptos básicos de Seguridad Social y Desempleo. El Sistema de la Seguridad Social como principio básico de solidaridad social. La acción protectora de la Seguridad Social. Cases de prestaciones. Protección por desempleo.

Bloque 3: "La empresa y la iniciativa emprendedora"

- La cultura emprendedora como necesidad social. El carácter emprendedor. Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad y formación. El riesgo en la actividad emprendedora. El carácter emprendedor tanto en el trabajo por cuenta ajena como por cuenta propia. El autoempleo como opción de inserción laboral. El trabajo autónomo, cooperativo y asociativo. El proyecto empresarial y trámites para su desarrollo y puesta en marcha.
- La empresa: objetivos y funciones. Elementos que integran la empresa: trabajo, capital y medios de producción, tecnología y organización. Tipos de empresas según distintos criterios de clasificación. Funciones básicas de la empresa.. Estructura de la organización empresarial. El organigrama. Tipología de puestos de trabajo y profesiones derivadas de la organización de la empresa. Responsabilidad social y ética de las empresas.

Bloque 4: "Prevención de riesgos laborales"

- Relación entre trabajo y salud. El concepto de riesgo profesional. La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva. Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad. Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales. Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales. Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales. Riesgos específicos en el sector correspondiente a la cualificación. Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo.
- Desarrollo de hábitos de trabajo seguros. Técnicas de prevención y técnicas de protección individual y colectiva. Seguridad en máquinas y herramientas presentes en las principales ocupaciones relacionadas con la cualificación. Orden y limpieza. Lucha contra incendios. Señalización de seguridad. Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. Vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo. Puesta en marcha del plan de prevención en la empresa. Responsabilidades. Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Urgencia médica / primeros auxilios. Conceptos básicos. Aplicación de técnicas de primeros auxilios.

Criterios de evaluación

 Analizar los propios valores, capacidades, intereses y características personales y sociales del alumno/a con vistas a una adecuada toma de decisiones.

Este criterio valora la competencia del alumnado para realizar una valoración y conocimiento de sí mismo/a que ponga de manifiesto sus propios valores, intereses, capacidades y habilidades que permitan identificar las potencialidades y las limitaciones respecto a las alternativas de formación y empleo.

 Identificar diferentes ocupaciones y perfiles profesionales y conocer a grandes rasgos sus funciones y los requisitos para acceder a ellas.

Este criterio trata de valorar la competencia del alumnado para obtener información sobre un amplio abanico de profesiones, para analizar los itinerarios formativos para acceder a ellas y valorar de una manera crítica los posibles tópicos sexistas presentes en la sociedad. Igualmente valora si el alumno/a es capaz de distinguir los distintos puestos de trabajo relacionados con la cualificación que puede desempeñar, e identificar sus condiciones de desempeño y las exigencias formativas requeridas.

 Elaborar un breve proyecto personal formativo y profesional y tomar las decisiones para su puesta en práctica.

Se valora la capacidad del alumno/a para clarificar sus intereses y perspectivas, y definir su proyecto futuro en los ámbitos formativo y profesional a partir de la autovaloración y el contraste con la realidad. Se trata de evaluar asimismo que el alumno/a sea capaz de definir su opción, el itinerario formativo a seguir, las salidas profesionales y posibilidades del mercado de trabajo y las características de las ocupaciones. Para ello deberá conocer previamente las ofertas formativas y profesionales de su localidad.

Igualmente este criterio valora la capacidad de tomar decisiones y de transformar ideas en acciones, proponerse objetivos y planificar y llevar a cabo proyectos, manteniendo una actitud positiva hacía la innovación y poniendo de manifiesto su autonomía e iniciativa personal.

 Utilizar las técnicas e instrumentos de búsqueda activa de empleo que permitan una inserción laboral rápida y satisfactoria.

Este criterio valora la capacidad del alumno/a para poner en práctica las estrategias de búsqueda activa de empleo, identificando las fuentes de información y los principales yacimientos de empleo relacionados con la cualificación. Se trata igualmente de evaluar las habilidades del alumnado para, en una actividad de simulación, elaborar una carta de presentación y un currículum vitae a partir de una oferta y unos datos concretos, así como afrontar correctamente una hipotética entrevista de selección.

Del mismo modo trata de valorar la capacidad del alumno/a para identificar los estereotipos sexistas, racistas o de otra índole y las prácticas discriminatorias en el acceso al mercado de trabajo, manteniendo una actitud crítica respecto a las mismas.

 Comprender los fundamentos de las relaciones laborales y los derechos y deberes que se derivan de las relaciones de trabajo. Se trata de valorar la capacidad del alumno/a para identificar los elementos que forman parte de una relación laboral, distinguiendo sus derechos como trabajador y las posibles acciones que le permiten exigir el respeto y cumplimiento de sus derechos y sus obligaciones, asumiendo su responsabilidad ante las mismas y ante las normas laborales.

Igualmente este criterio trata de valorar el conocimiento por el alumno/a de las principales modalidades de contratación y de las condiciones de trabajo derivadas de la normativa legal o convencional aplicable al sector o sectores relacionados con la cualificación, así como la capacidad de resolución de sencillos supuestos prácticos relacionados con condiciones contractuales relacionadas con el salario, jornada, vacaciones y otras condiciones de trabajo.

 Reconocer los fundamentos básicos del sistema de protección del trabajador que dispensa la Seguridad Social, identificando sus derechos y obligaciones básicos.

Este criterio trata de evaluar la comprensión por parte del alumno/a de los fundamentos básicos del funcionamiento del sistema de Seguridad Social, identificando las obligaciones del empresario y del trabajador para generar el derecho a las prestaciones que protegen a éste último frente a todas las contingencias posibles, especialmente en caso de desempleo.

 Identificar los conceptos de innovación y cultura emprendedora y su importancia para el progreso social y el aumento del bienestar de los individuos.

Se trata de valorar si el alumno/a toma conciencia de la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora y los beneficios sociales que de ello se deriva, analizando situaciones reales conocidas del entorno.

Igualmente trata de valorar la capacidad innovadora y el espíritu emprendedor del alumno/a para analizar posibles actuaciones novedosas en el sector relacionado con la cualificación profesional.

 Valorar el autoempleo como vía de inserción laboral, asimilando el concepto de riesgo empresarial e identificando las distintas formas de trabajo autónomo, cooperativo o asociativo.

Este criterio trata de evaluar la actitud positiva hacia el autoempleo como alternativa de inserción laboral del alumno/a, así como el conocimiento por parte del alumno de los conceptos de empresa y empresario y los requisitos necesarios para desarrollar la actividad empresarial. También pretende poner de manifiesto la comprensión por el alumno/a del concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora y las distintas formas de trabajo cooperativo o asociativo.

Igualmente valora la capacidad del alumno/a para definir una determinada idea de negocio relacionada con la cualificación profesional y para identificar los principales trámites administrativos y los organismos competentes a los que acudir para la puesta en marcha de una pequeña empresa.

 Adquirir hábitos de trabajo seguros que permitan el desarrollo de su actividad profesional en las mejores condiciones de seguridad e higiene.

Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno/a para detectar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito profesional que puedan afectar a su salud o a la de los que le rodean, identificando las técnicas de prevención y protección, tanto individual como colectiva, que permitan el desarrollo de un trabajo seguro.

Igualmente trata de valorar el conocimiento por parte del alumno de las principales responsabilidades y actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, sobre todo en situaciones de emergencia.

Orden de 04-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación secundaria obligatoria.

El Decreto 69/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de la Educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en su artículo 11º define los programas de diversificación curricular, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006,

de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria obligatoria.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 11, establece la anticipación de los requisitos para realizar programas de diversificación curricular y el curso 2006-2007 como el límite de aplicación de la regulación de las enseñanzas de la Educación secundaria obligatoria establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

El Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se ordena la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha define en su artículo 12, los programas de diversificación curricular y establece que se puede acceder a ellos previa evaluación psicopedagógica

La finalidad de estos programas es la de favorecer que el alumnado alcance los objetivos generales de la etapa, desarrolle las competencias básicas y obtenga el título de Graduado en Educación secundaria obligatoria mediante una organización diferente de las materias del currículo y una metodología más individualizada.

Esta finalidad es convergente con las intenciones del gobierno de Castilla-La Mancha de promover el éxito escolar y personal y facilitar la continuidad en el sistema educativo o la incorporación al mundo laboral con la titulación necesaria.

La organización de los programas de diversificación curricular deben favorecer, desde el ejercicio de la autonomía, que los centros docentes adapten su respuesta a las necesidades del alumnado y a la disponibilidad de sus propios recursos.

Esta Orden tiene, por tanto, como objeto regular estos programas en los centros docentes que imparten la Educación secundaria obligatoria.

Por esto, y de conformidad con el Decreto 88/2004 de 11 de mayo por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia,